MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 112

SANTA FE,

13 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000193/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde funcionarán oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra comprendido en el artículo 2 de la Ley N.° 14.237 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe;

Que, para proceder a la presente contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la misma, en virtud de la Ley N.° 14.237 y de la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto total de la gestión, por lo que se realizó el compromiso preventivo de rigor;

Que, atento a que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la Ley 14.237, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Acelerada N° 01/2024.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 01/2024, que forma parte integrante de la presente para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde funcionarán oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 250.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Acelerada N° 01/2024, tramitar la pertinente publicación en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, en la página Web del Ministerio Público de la Acusación, en medio locales de comunicación web, en redes sociales, y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 0219/24.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

112

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Santa Fe, 02 de Mayo de 2024.-

LICITACIÓN ACELERADA N° 01/2024

Ley Emergencia en Seguridad N.° 14.237

Expediente N° FG-000193/2024

OBJETO: adquisición de 1 (un) inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde funcionarán oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Sres: BADALONI NEGOCIOS INMOBILIARIOS
Av. Pres. Perón 4068 - Rosario - CP 2000
Teléfono (341) 4310015
E-mail: enrique@badaloni.com.ar

Sres: VANZINI S.A.
Brown 2063 , Piso 3 y 4 – Rosario – CP 2000
Teléfono (341) 4255215
E-mail: fvanzini@gmail.com

Sres: CÁMARA INMOBILIARIA DE ROSARIO
Sarmiento 1726 – Rosario – CP 2000
Teléfono (341) 7252013
E-mail: info@cir.org.ar

Sres: LUQUE PROPIEDADES
3 de Febrero 537 - Rosario – CP 2000
Teléfono (341) 5503671
E-mail: pablosluque@gmail.com

Sres: MORICONI INMOBILIARIA

Alsina 1176 – Rosario – CP 2000

Teléfono (341) 4391720/4381975

E-mail: moriconicentro@yahoo.com.ar

Sres: DUNOD PROPIEDADES

Córdoba 2434 – Rosario – CP 2000

Teléfono (341) 4204500

E-mail: info@dunod.com.ar

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguientes renglones:

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

OBSERVACIONES:

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: ***EN FECHA 20 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS.,*** en el Ministerio Público de la Acusación sita en calle Primera Junta N° 2933 - P.A.- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar un importe único y total. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo

especificado en el presente obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

MONEDA DE COTIZACIÓN

Moneda de cotización: La oferta económica podrá expresarse en pesos ($) o en dólares estadounidenses (U$S). Los precios cotizados deberán incluir IVA y ser precios finales.

En caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la Fecha de Apertura.

Destino: Ministerio Público de la Acusación.

Lugar de Entrega: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 – Planta Alta – Santa Fe C.P. 3000.

Posesión: al momento de realizarse la Escritura Traslativa de Dominio.

Validez de la oferta: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.

Notificaciones: Los oferentes deberán constituir en su oferta, una dirección de correo electrónico en las cuales serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante.

Jurisdicción Licitante: Ministerio Público de la Acusación

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán consultarse en la página de la Provincia: www.santafe.gov.ar subportal compras.

Consultas: Podrán realizarse hasta cinco (5) días antes de la apertura de ofertas (o presentación) mediante correo electrónico a las siguientes casillas de correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar. Las mismas serán respondidas por mail a la casilla de correo denunciada por el consultante.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
LEY DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD N° 14237/24 - EXPTE.: N° FG-000193/2024

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta gestión se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Orden de Provisión o contrato a suscribir y la siguiente normativa: Ley N.° 14.237, Resolución N.° 107/2024 de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Decreto N° 0219/2024, Ley N.° 12.510, Decreto N° 1104/16, Decreto N.° 4174/15, decretos y disposiciones complementarios y toda otra norma aplicable a esta Gestión.

2. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 130° y 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

3. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La presentación del presente implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

4. SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión, lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por al autoridad jurisdiccional competente, conforme Articulo 135° de la Ley N° 12.510.

5. REQUISITOS DE LA OFERTA

La presentación de la oferta podrá hacer a través de SOBRE CERRADO o vía CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL como condición excluyente para este caso, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

IMPORTANTE: La documentación enviada deberá estar debidamente firmada en todas sus fojas.

LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Se deberá consignar en el encabezado y/o pie de página y/o en nota la Razón Social, Dirección, Teléfono y Dirección de e-mail.
2. La oferta económica deberá estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de requerir los originales y las aclaraciones que estime pertinentes.
3. Nota en carácter de declaración jurada, indicando que el oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial y que acepta la total competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
4. Certificado Negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá

S/P/T GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración: para "Unión Transitoria" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N° 11.945, At. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N° 1005/2006).

5. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
6. Constancia de libre deuda del Impuesto Inmobiliario de la propiedad ofrecida, obtenida a través del sitio de internet www.santafe.gov.ar, Trámites- Impuesto Inmobiliario: Visualización y liquidación de deuda del Impuesto Inmobiliario (Res. Gral API N° 09/08 y 06/10).
7. Copia de los planos actualizados del inmueble ofertado o croquis, indicando distribución, medidas, instalaciones, etc, y todo otro dato que sirva de base para evaluar la oferta presentada.
8. Copia debidamente certificada del Título de propiedad del inmueble.
9. Constancia de Subsistencia de dominio extendida por el Registro de la Propiedad.
10. Constancia expedido por el Registro General donde conste que el inmueble ofrecido no registra hipotecas, embargos, ni otras medidas cautelares.
11. Certificado expedido por el Registro General donde conste que el/los titular/es dominial no se encuentra inhibido.
12. Copia debidamente certificada del DNI de los propietarios y/o apoderados.
13. En el caso que el oferente sea una Inmobiliaria, deberá presentar en original o copia debidamente certificada la siguiente documentación:

 - Autorización del propietario para ofrecer la propiedad en venta;
 -Poder suficiente para firmar el contrato en caso de resultar adjudicado.

14. Nota en carácter de declaración Jurada manifestando que el inmueble se encontrará libre de ocupantes al momento de la posesión por parte del Ministerio Público de la Acusación.
15. Toda la documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica podrá expresarse en pesos o en dólares estadounidenses.

A efectos de la comparación de precios, la oferta se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y PROVISIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de la Solicitud de Presupuesto y Anexos de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica) y las evaluaciones técnicas, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación. La Evaluación estará a cargo de Personal del Ministerio Público de la Acusación.

Se tendrá en cuenta para la determinación de la oferta más conveniente factores como precio, ubicación, adecuación de inmueble para las funciones del Ministerio Público de la Acusación, valor estratégico del inmueble por su contigüidad y cercanía al Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario u otros factores que impliquen un beneficio económico demostrable o mejoras en los niveles de eficiencia de la gestión administrativa.

COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará integrada por 1 (un) miembro de la Administración General de la Fiscalía General, por 1 (un) arquitecto del Ministerio Público de la Acusación con competencia en la ciudad de Rosario y por 1 (un) Fiscal del Ministerio Público de la Acusación.

7. POSESIÓN

Al momento de efectuarse la Escritura Traslativa de Dominio.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contra recepción por parte del Ministerio Público de la Acusación de la Escritura Traslativa de Dominio.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139° del Decreto 1104/16.

INFORMES:

Dirección de Administración Económico Financiera

1° Junta 2933 – Planta Alta – ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

112

ANEXO I – CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN ACELERADA N° 01/2024- ***EXPTE. N° FG-000193/2024.-***

A. OBJETO

Adquisición de un inmueble en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde funcionarán oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

B. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características del inmueble ofrecido, considerando la siguiente información: descripción del edificio (antigüedad, estado de conservación, etc), distribución de ambientes de la unidad ofrecida y medios de acceso a las mismas (escaleras, ascensores), descripción de terminación de paredes, pisos, baños y todo otro elemento que se juzgue deba ser considerado en la evaluación.

C. VISITA TÉCNICA

Efectuadas las ofertas y antes de la adjudicación, el Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles ofrecidos, a fin de constatar el estado de los mismos. Los oferentes tendrán la obligación de permitir la realización de dicha inspección. Su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta.

D. ACCIONES DE SANEAMIENTO

Para los supuestos de evicción, vicios ocultos y vicios redhibitorios, serán aplicables las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en la materia.

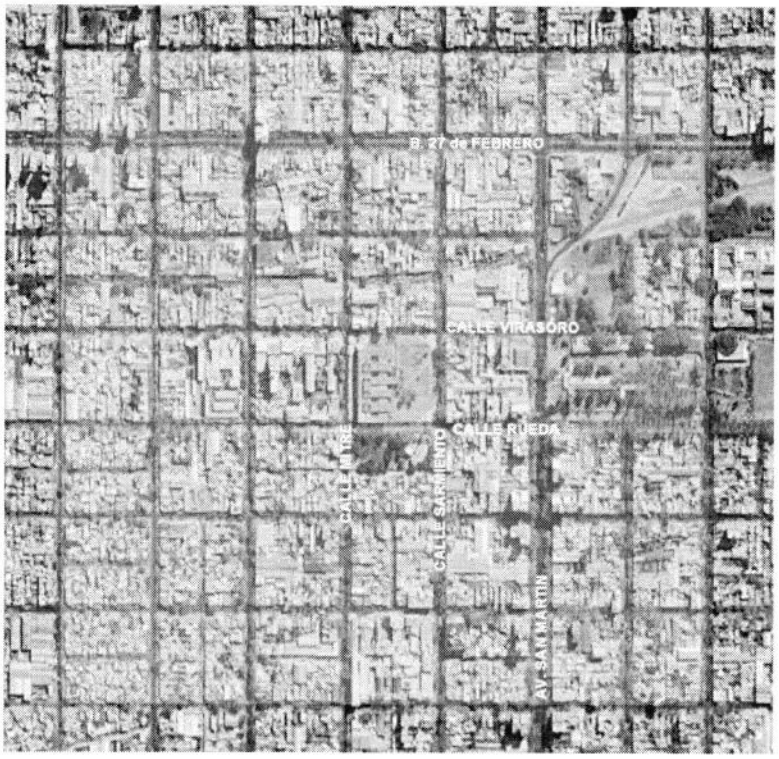
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN ACELERADA N° 01/2024- ***EXPTE. N° FG-000193/2024.-***

1. UBICACIÓN

El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en las inmediaciones del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, comprendido entre calles Sarmiento, Mitre, Virasoro y Rueda.



La distancia al Centro de Justicia Penal es considerada fundamental, siendo condición excluyente al momento de la toma de decisiones. Dicha distancia no deberá superar lo indicado en el croquis adjunto, a saber: el sector comprendido entre las calles: Garay (hacia el sur); Ocampo (hacia el norte); Paraguay (hacia el oeste) y Laprida (hacia el este).

2. **CONDICIONES DEL INMUEBLE.**

A) Superficie total cubierta

La superficie total deberá ser equivalente, como mínimo, a **240m²**. Asimismo, se deja constancia de que la superficie dependerá de la distribución espacial en planta, prefiriéndose las plantas libres con posibilidades de generar subdivisiones de manera versátil.

B) Consideraciones generales

El inmueble deberá contar al menos con **3 (tres) baños.** En caso de desarrollarse en más de un nivel: en lo posible cada uno contemplará un sanitario como mínimo. Lo mismo deberá considerarse para la cocina (o *kitchenette*).

Se requiere cubrir un mínimo de **30 (treinta) puestos operativos.** Sumado a lo anterior: espacio destinado a recepción con mostrador para 2 (dos) puestos de atención (mesa de entradas / guardia policial) y sala de espera.

En el caso de que el inmueble tenga múltiples niveles, deberá contar con núcleo de circulación vertical franco (escalera y/o ascensor) a los fines de posibilitar el acceso a personas discapacitadas. Asimismo, se considerarán todas aquellas variables que hacen a las problemáticas en torno a barreras arquitectónicas, intentando atenuarlas o bien, evitarlas.

C) Estado del inmueble

Se procurará que el inmueble esté en perfectas condiciones en lo que respecta a los elementos estructurales.

D) Infraestructura e instalaciones

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Todas las instalaciones estarán en óptimo estado, asegurando su correcto funcionamiento. Esto incluye a los artefactos, accesorios y todos los elementos correspondientes.

E) Servicios

El inmueble contará con agua potable (red y reserva en tanque domiciliario elevado o cisterna); instalación cloacal y pluvial completa; instalación eléctrica completa, preferentemente con tablero de tipo trifásico. No se considera necesaria la instalación de gas natural.

F) Condiciones de iluminación y ventilación

Todos los ambientes considerados de primera categoría, donde se dispondrán los puestos de trabajo, deberán contar con iluminación y ventilación natural correspondientes según planilla estipulada por el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario.

Consultas Técnicas: Arq. Julián Varela

TE 0341- 156563580